

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Política e Infraestructura Territorial

#### 115 DECRETO 105/83, de atribución de competencias en materia de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

El artículo 7.º del Decreto 3/1982, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura de los órganos superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que la Consejería de Política e Infraestructura Territorial se constituiría con las unidades orgánicas que en dicha norma se enumera.

Por otra parte, el artículo 4.º de la Ley de Procedimiento Administrativo establece, como principio general de organización, la necesidad de atribuir expresamente la competencia a los órganos que deban ejercerla.

La recepción de competencias transferidas por el Estado en materia de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, mediante Real Decreto 2824/1983, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado», 12 de noviembre de 1983), al amparo de los artículos 10, a.b. y 12, 1.a) del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en los que se establece la competencia exclusiva en materia de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en los términos que se establezcan en las leyes y las normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicta el Estado.

Ello hace necesario efectuar la atribución al órgano de la Consejería de Política e Infraestructura

Territorial, respecto de la competencia genéricamente atribuida a esta Comunidad Autónoma por el precepto de referencia.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1982, de 18 de octubre, de Gobierno y de la Administración Pública Regional, a propuesta del Consejero de Política e Infraestructura Territorial, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres,

#### DISPONGO:

Artículo único.—La Consejería de Política e Infraestructura Territorial, bajo la superior dirección de su titular, ejercerá a través de la Oficina para el Medio Ambiente las competencias propias de la Comunidad Autónoma, en materia de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, a las que se refiere el Real Decreto 2824/1983, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado», 12-11-83), así como las funciones que en su desarrollo le sean asignadas mediante Orden de la Consejería.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—El consejero de Política e Infraestructura Territorial, adoptará cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1983.—El presidente, **Andrés Hernández Ros**.—El consejero, **Juan José Parrilla Cánovas**.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA COMERCIO Y TURISMO

#### Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión

116 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Energía, Tecnología y Promoción, a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha re-

suelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio: Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de establecimiento: Pelapollos-Barqueros.
- d) Términos municipales afectados: Mula y Murcia.
- e) Finalidad de la instalación: Electrificación rural, PLANER-83.
- f) Presupuesto: 12.855.382 pesetas.
- g) Línea eléctrica: Aéreo-subterránea. Origen: Línea Calderones. Final: CT Barqueros. Longitud: 8.228 + 270 (línea aérea) y 75 metros (línea subterránea).

Tensión de suministro: 20 KV.  
Conductores: La-56 y Lac 28/2,  
RRP-3P.

Aisladores: Cadenas Anclaje y Arvi-32.

Apoyos: Metálicos.

h) Expediente núm. AT 12.126.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 13 de enero de 1984.—El director regional de Energía, Tecnología y Promoción.